Francisco A. Ortega Cañela,
Presidente.-

Juan José Mesa Medina,
Secretario.-

Salvador A. Gómez Gil,
Secretario.-

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete; año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley No. 133-87 que concede una pensión del Estado al señor Orangel Nin Matos

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 133-87

CONSIDERANDO: Que el señor Orangel Nin Matos, ex-Diputado al Congreso Nacional por la provincia de Pedernales durante 4 años, disfruta de una pensión del Estado de RD$500.00 mensuales, otorgada mediante la Ley No. 11-87, del 20 de enero de 1987;

CONSIDERANDO: Que el señor Nin Matos ocupó distintos cargos dentro de la Administración Pública durante más de 25 años, y carece de recursos económicos para subvenir sus necesidades;

CONSIDERANDO: Que, además, padece serios quebrantos de salud que lo obligan a costosos tratamientos permanentes;

VISTO el Artículo 10 de la Ley No. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

VISTA la Ley No. 11-87 del 20 de enero de 1987, que favorece al señor Nin Matos con una pensión.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Artículo 1.- Se concede una pensión del Estado de RD$1,000.00 (mil pesos oro) mensuales, al señor Orangel Nin Matos.

Artículo 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 3.- Se deroga la Ley No. 11-87, del 20 de enero de 1987.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

Virgilio A. Castillo Peña,
Vicepresidente en Funciones

Juan José Mesa Medina,
Secretario.-

Salvador A. Gómez Gil,
Secretario.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

Luis José González Sánchez
Presidente.-

Luis E. Puello Domínguez,
Secretario.-

Rafaela O. Alburquerque,
Secretaria.-

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Res. No. 134-87 que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Ramón Haddad P.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 134-87

VISTO el Inciso 19 del Articulo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 30 de enero de 1984, entre el Estado Dominicano y el señor José Ramón Haddad P.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 30 de enero de 1984, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor ANTONIO RODRIGUEZ MOLINA, de una parte, y de la otra parte, el señor JOSE RAMON HADDAD P., por medio del cual el primero transpasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área total de 5,081.65 metros cuadrados, dentro de los Solares Nos. 57-Pte. y 58-Pte., porción "F", del Distrito Catastral No. 1, del municipio de Santiago, ubicada en la Avenida Salvador Estrella Sadhalá Esq. Avenida Juan Pablo Duarte, distribuida de la siguiente manera: 3,994.38 M2. dentro del Solar No. 57 y 1,087.27 M2., en el Solar No. 58, valorada en la suma total de RD$176,055.06 (CIENTO SETENTISEIS MIL CINCUENTICINCO PESOS CON 06/00): que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

Contrato No. 140

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor ANTONIO RODRIGUEZ MOLINA, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación personal No. 14132, serie 32, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha